

MINISTERIO DE JUSTICIA

18556 ORDEN de 10 de julio de 1982, por la que se concede plazo para presentación de documentos a los opositores aprobados para ingreso en la Escuela Judicial.

El Tribunal Censor de las Oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial convocadas por Orden de 11 de abril de 1981, una vez finalizados los ejercicios, ha remitido a este Ministerio relación de los opositores aprobados integrada por los señores siguientes:

D. Antonio Narváez Rodríguez.
D. Rafael Martín del Peso.
D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez.
D. Guillermo Forteza Castaño.
D. José Antonio Santandreu Montero.
D.ª María de los Angeles Sánchez Conde.
D. Carlos Gómez Martínez.
D. Rafael García Laraña.
D.ª María del Pilar Martín Nájera.
D.ª Inés María Huerta Caricano.
D. José Luis Sánchez García.
D. José Ramón Piñol Rodríguez.
D. José Martínez Jiménez.
D. Enrique Pera Elfaú.
D. Francisco Tomás Luque García.
D. José María Torres Fernández de Sevilla.
D. Fernando Seoanes Pesquera.
D. Eduardo Calvo Rojas.
D. Jesús María Arias Juana.
D. Emilio Álvarez Anilo.
D.ª Rosa María Carrasco López.
D. Juan José García Pérez.
D. Miguel Fernández Otero.
D.ª Isabel Moreno de Viana-Cárdenas.
D.ª Isidora Solís García.
D. Alberto Andrés Pereira.
D. Francisco Díaz Fraile.
D.ª María Jesús Aña Ramos.
D. José Ramón Alonso Mañero.
D. Antonio José García Amor.
D. José Manuel Martínez Illade.
D. Jesús Nicolás García Paredes.
D.ª Lourdes Ruiz de Gortetuela López.
D. Javier Seoane Prado.
D. Javier Alberto Zaragoza Aguado.
D. Víctor Jesús Nieto Matas.
D. Ramón Belo González.
D. Antonio Pablo Rives Seva.
D. Luis Manzano Sada.
D. Francisco Javier González Fernández.
D. Fernando Delgado Rodríguez.
D. Pedro Castellano Rausell.
D. Francisco Jesús Serrano Gasent.
D. Antonio Navajas Ramos.
D. José Félix Méndez Canseco.
D. Miguel Bañuls Ribas.
D. Vicente Máximo Garrido García.
D. Luis Adolfo Jorge Sanz Marqués.
D. Pedro Bravo Gutiérrez.
D.ª María Begonia Guardo Laso.
D. Luis Adolfo Mallo Mallo.
D. César Tolosa Tribiño.
D. Manuel García-Castellón García-Lomas.
D. Miguel Ángel Torres Morato.
D.ª Teresa Compto Massach.
D.ª Angeles Vivas Larruy.

D.ª María de la Concepción Salinas de la Casta.
D. Guillermo Ruiz Polanco.
D. Francisco de Paula Sánchez Zamorano.
D. Francisco Javier Pereda Gámez.
D. Pedro Campoy y Reboilo.
D.ª Isabel de las Cuevas Miaja.
D. Julián Manuel Moreno Retamino.
D. Agustín Gómez-Moreno Mora.
D. José Juan Barreiro Prado.
D.ª María Pilar de la Oliva Marradés.
D. José Carlos Jaramillo Guarreirra.
D. José María Caballero Sánchez-Izquierdo.
D. Fernando Suanzes Pérez.
D. José Antonio Sáinz Ruiz.
D. Manuel Martínez de Aguirre Aldaz.
D. Juan Manuel Fernández del Torco Alonso.
D. Antonio Vieira Morante.
D. Luis Fernández Arévalo.
D. Juan Ignacio Fernández-Amigo de la Torre.
D. Miguel Ángel Montañés Pardo.
D. Manuel Fernández Santamaría.
D. Luis Manuel López Sanz-Aranguez.
D. José Lorca Martínez.
D. José Ángel Serrano Herráiz.
D. Fernando Cotta y Henríquez de Luna.
D. Manuel López Berna.
D.ª María Angeles Garrido Lorenzo.
D. Pedro Fernando Martínez García.
D. Demetrio Pintado Marrero.
D.ª María del Carmen Tagle González.

Este Ministerio ha acordado hacer pública la anterior relación y requerir a los aspirantes comprendidos en ella para que en el plazo más breve posible y, en todo caso, antes de los treinta días siguientes a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, calle de San Bernardo, número 45, los siguientes documentos justificativos de las condiciones a que se refiere la acma 1.ª de la orden de convocatoria.

- 1.º Certificación de la partida de nacimiento.
- 2.º Testimonio notarial del Título de Licenciado en Derecho o justificante de haber efectuado el depósito correspondiente para su obtención, acompañando en este caso certificación académica de estudios.
- 3.º Certificado expedido por un Médico Forense, en el que se acredite la aptitud física del interesado.
- 4.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 5.º Declaración complementaria sobre conducta a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 88/1980, de 1 de diciembre.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar con los documentos que se indican anteriormente, las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberán presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan, en la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su nota de servicios.

Madrid, 18 de julio de 1982.

CABANILLAS GALLAS